



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 00065-2025-MDP/GM [41965 - 25]

VISTO:

- Resolución de Gerencia Municipal N° 056-2025-MDP/GM [41965 - 18]
- Oficio N°00667-2025-MDP/OGA-OFAB [41965 - 19]
- Informe Técnico N° 00086-2025-MDP/GDTI-SGI [41965 - 20]
- Oficio N° 00429-2025-MDP/GDTI [41965 - 21]
- Oficio N° 0727-2025-MDP/OGA-OFAB [41965 - 22]
- Oficio N°00122-2025-MDP/OGA [41965 - 23]
- Memorando N° 0126-2025-MDP/GM [41965 - 24]

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar, señala respecto a la Autonomía, que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, los Gobiernos Locales, se rigen a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1444 se modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprueba el Reglamento (en adelante, el Reglamento) de la Ley N° 30225 (en adelante, Ley de Contrataciones del Estado);

Que, en el numeral 8.2 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1444 se modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece “La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros”. Asimismo, el artículo 9° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece Todas aquellas personas que intervengan en los procesos de contratación por nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule con esta, son responsables en el ámbito de las actuaciones que realicen, de efectuar contrataciones de manera eficiente, maximizando los recursos públicos invertidos y bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley y su Reglamento y los principios; sin perjuicio de los márgenes de discrecionalidad que se otorgan;

Que, el artículo 43° del Reglamento, indica sobre el órgano del procedimiento de selección, lo siguiente:
43.1 El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2 Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores individuales, la entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. El comité de selección es el órgano colegiado que se encarga de conducir el procedimiento de selección para determinar al proveedor con el cual la Entidad celebrara el contrato para la prestación de los bienes, servicios u obras requeridas por el área usuaria, con sujeción de lo que dispone la ley y reglamento de contrataciones (...). Asimismo, el artículo 44 establece que “El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación”; seguidamente, el mismo artículo precisa que “Tratándose de los procedimientos de selección para la



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000065-2025-MDP/GM [41965 - 25]

contratación de ejecución de obras, , consultoría en general y consultoría de obras, de los tres miembros que forman parte del comité de selección , por lo menos dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.” Ahora bien, el numeral 44.4 del mencionado artículo dispone que “Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimientos técnicos en el objeto de contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección”;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 056-2025-MDP/GM [41965 - 18] de fecha 18 de marzo del 2025, se aprueba el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 005-2025-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objetivo es la EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: “CREACION DEL PARQUE 7 DE AGOSTO, DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO -DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” CUI N° 2461269”;

Que, mediante Oficio N° 0667-2025-MDP/OGA-OFAB [41965 - 19] de fecha 20 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial e infraestructura remitir propuesta para integrar Comité de Selección del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 005-2025-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objetivo es la EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: “CREACION DEL PARQUE 7 DE AGOSTO, DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO -DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” CUI N° 2461269”;

Que, mediante Informe Técnico N° 086-2025-MDP/GDTI-SGI [41965 - 20] de fecha 21 de marzo del 2025, el Subgerente de Infraestructura informa al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura que, (...) *en estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el art. 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y teniendo en cuenta el grado de especialidad que conlleva debe estar integrado por personas que tengan conocimiento técnico y vinculación con la materia de la contratación, en razón de las funciones o actividades que realizan en la entidad; los miembros (titulares y suplentes) deben ser personal nombrado, o CAS, o servidor DL 728, o locador de servicio (en este último caso siempre que en los Términos de Referencia se indica que podrá formar parte de Comités de Selección). En ese sentido se detalla los profesionales con conocimiento técnico en el proceso de Adjudicación Simplificada N° 03-2025-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA); PROPONE a los siguientes servidores municipales como miembros titulares y suplentes para el Comité de Selección:*

ÍTEM	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CORREO	CARGO
1	ZAPATA LOZADA RICARDO AUGUSTO	42530387	zapatalozadar@gmail.com	GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA (CAS CONFIANZA)
2	JUAN LUIS CAMPOS AQUINO	71270353	juanluis2091@gmail.com	SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA (CAS CONFIANZA)
3	CHEVARRIA MORAN JESSICA	16803560	yessychevarria@gmail.com	SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL (CAS CONFIANZA)
4	YAFAC SEGURA SEGUNDO GREGORIO	16591821	Syafacs0457@gmail.com	PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO (SERVIDOR DL 276)

(...)

Que, mediante Oficio N° 00727-2025-MDP/OGA-OFAB [41965 - 22], de fecha 26 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, remite la propuesta para la conformación del comité, cumplimiento a las disposiciones contenidas en el art. 44, para llevar a cabo el Procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 005-2025-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objetivo es la EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: “CREACION DEL PARQUE 7 DE AGOSTO, DISTRITO DE



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000065-2025-MDP/GM [41965 - 25]

PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO -DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” CUI N° 2461269”; según el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES				
TIPO DE INTEGRANTE	NOMBRES	DNI	CARGO	CORREO ELECTRONICO
Presidente	Ricardo Augusto Zapata Lozada	42530387	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura	zapatalozadar@gmail.com
Primer Miembro	Juan Luis Campos Aquino	71270353	Sub-Gerente de Infraestructura	Juanluis2091@gmail.com
Segundo Miembro	Jariley William Jave Sánchez	42390746	Jefe de Abastecimiento	William.jave@gmail.com
MIEMBROS SUPLENTE				
Suplente presidente	Jessica Chevarria Moran	16803560	Sub Gerencia de Participación y Servicios Sociales	Yessychevarria@gmail.com
Suplente Primer Miembro	Yafac Segura Segundo Gregorio	16591821	Técnico Administrativo	Syafacs0457@gmail.com
Suplente Segundo Miembro	Raúl Edson Tello León	44275433	Especialista en Contrataciones	Edson.tello7@gmail.com

Que, mediante Oficio N° 0122-2025-MDP/OGA [41965 - 23] de fecha 26 de marzo del 2025, la Oficina General de Administracion, en base a señalado por el Subgerente de Infraestructura, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura y el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, remite el expediente con la finalidad que sea evaluado y de corresponder se emita el acto administrativo aprobatorio, salvo mejor parecer;

Que, mediante Memorando N° 0126-2025-MDP/GM [41965 - 24] de fecha 26 de marzo del 2025, la Gerencia Municipal traslada el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria indicando que, de la revisión de los informes técnicos emitidos por las Areas Técnicas especializadas, se tiene a bien acoger las propuestas antes indicadas, por lo que DISPONE cumpla con emitir el acto resolutorio para CONFORMAR EL COMITE DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°005-2025-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA), CUYO OBJETIVO ES LA CONSULTORÍA DE OBRA DENOMINADA: “CREACION DEL PARQUE 7 DE AGOSTO, DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO -DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” CUI N°2461269. de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES				
TIPO DE INTEGRANTE	NOMBRES	DNI	CARGO	CORREO ELECTRONICO
Presidente	Ricardo Augusto Zapata Lozada	42530387	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura	zapatalozadar@gmail.com
Primer Miembro	Juan Luis Campos Aquino	71270353	Sub-Gerente de Infraestructura	Juanluis2091@gmail.com
Segundo Miembro	Jariley William Jave Sánchez	42390746	Jefe de Abastecimiento	William.jave@gmail.com
MIEMBROS SUPLENTE				
Suplente presidente	Jessica Chevarria Moran	16803560	Sub Gerencia de Participación y Servicios Sociales	Yessychevarria@gmail.com
Suplente Primer Miembro	Yafac Segura Segundo Gregorio	16591821	Técnico Administrativo	Syafacs0457@gmail.com
Suplente Segundo Miembro	Raúl Edson Tello León	44275433	Especialista en Contrataciones	Edson.tello7@gmail.com



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000065-2025-MDP/GM [41965 - 25]

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 186-2023-MDP/A que designa a la Abog. Angelica Patricia Paredes Távora, en el cargo de confianza de gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel; Resolución de Alcaldía N° 311-2024-MDP/A [39908-2], que ratifica a partir del 01 de enero del 2025, a la Abg. Angelica Patricia Paredes Távora, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel y a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE ESTARÁ A CARGO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Adjudicación Simplificada N° 005-2025-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objetivo es la EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: “CREACION DEL PARQUE 7 DE AGOSTO, DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO -DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” CUI N° 2461269”, en mérito al Oficio N° 0727-2025-MDP/OGA-OFAB [41965 - 22]; Oficio N° ; Memorando N° , el cual quedará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES				
TIPO DE INTEGRANTE	NOMBRES	DNI	CARGO	CORREO ELECTRONICO
Presidente	Ricardo Augusto Zapata Lozada	42530387	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura	zapatalozadar@gmail.com
Primer Miembro	Juan Luis Campos Aquino	71270353	Sub-Gerente de Infraestructura	Juanluis2091@gmail.com
Segundo Miembro	Jarley William Jave Sánchez	42390746	Jefe de Abastecimiento	William.jave@gmail.com
MIEMBROS SUPLENTE				
Suplente presidente	Jessica Chevarria Moran	16803560	Sub Gerencia de Participación y Servicios Sociales	Yessychevarria@gmail.com
Suplente Primer Miembro	Yafac Segura Segundo Gregorio	16591821	Técnico Administrativo	Syafacs0457@gmail.com
Suplente Segundo Miembro	Raúl Edson Tello León	44275433	Especialista en Contrataciones	Edson.tello7@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO:ENCARGAR, a la Oficina de Abastecimiento los procedimientos administrativos que la presente resolución genere, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente Resolución de Gerencia Municipal a las áreas competentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente en el Portal Web Institucional.



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000065-2025-MDP/GM [41965 - 25]

Firmado digitalmente
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
Fecha y hora de proceso: 26/03/2025 - 16:50:03

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
26-03-2025 / 16:38:05
- SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
JUAN LUIS CAMPOS AQUINO
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
26-03-2025 / 16:39:11
- GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
26-03-2025 / 16:39:50
- OFICINA DE ABASTECIMIENTO
JARLLEY WILLIAM JAVE SANCHEZ
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
26-03-2025 / 16:40:22
- OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
AMMY ARACELLY ARELLANO FLORES
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
26-03-2025 / 16:48:01